



---

# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS

---

### MANDATO DE LA SECRETARÍA INTERINA

Adoptado por la Reunión de las Partes en su Primera Reunión (Bonn, 24-27 de septiembre de 2012)

De conformidad con la Sección 8 del MdE, y bajo la dirección de los Signatarios y a reserva de la disponibilidad de fondos, la Secretaría Interina realizará las tareas siguientes:

1. Organizar las reuniones de los Signatarios.
2. Facilitar y promover la realización de las actividades de cooperación de los Estados Signatarios.
3. Contactar con la Secretaría de la CMS y sus Acuerdos y MdE sobre especies marinas, con el fin de identificar las sinergias que podrían servir de ayuda para la aplicación del presente Memorando de Entendimiento.
4. Consultar e intercambiar información con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellas la FAO, las OROP pertinentes, la CITES, el CDB, los convenios sobre los mares regionales, las partes interesadas de la industria pesquera y las comunidades pesqueras locales, y otras organizaciones internacionales pertinentes para que presten su asistencia en la aplicación del presente Memorando de Entendimiento.
5. Alentar a los Estados del área de distribución que no son signatarios, particularmente aquellos que están identificados como naciones pesqueras de tiburones, a que pasen a ser signatarios del Memorando o cooperen en sus actividades.
6. Alentar a los Estados no pertenecientes al área de distribución, a las organizaciones intergubernamentales, internacionales y nacionales no gubernamentales u otros órganos y entidades pertinentes a que firmen el MdE como asociados cooperantes, y establecer una relación de trabajo con dichos asociados.
7. Comunicar los progresos realizados en la aplicación del Memorando a los Signatarios y otras organizaciones y entidades pertinentes.
8. Fomentar la sensibilización del público mediante actividades.
9. Ayudar a los Signatarios a buscar recursos financieros para la aplicación del presente acuerdo.
10. Realizar otras funciones que le puedan encomendar los Signatarios.